

JUZGADO DE INSTRUCCION DE CALAHORRA

EDICTO

1378

Don José Enrique Mora Mateo, Juez de Instrucción de Calahorra y su Partido.

Hace público: Que en este Juzgado se tramita la pieza de responsabilidad civil del sumario número 20 de 1980, sobre estafa, contra Rafael Escudero Salvador, Luis y Julián Lezana García, en cuya pieza se ha acordado sacar a pública subasta, por segunda vez y término de ocho días, los siguientes bienes:

| | Pesetas |
|--|----------------|
| Una cebra macho adulta, valorada en | 200.000 |
| Una pareja, macho y hembra, de osos pardos, valorados en | 80.000 |
| Una hembra adulta de león, valorada en ... | 15.000 |
| Una pareja de guanacos, con cría, valorados en | 210.000 |
| Cinco cerdos del Vietnam, macho y hembra, 3 crías valorados en | 120.000 |
| Seis monos papiones, valorados en | 180.000 |
| Perros: | |
| Uno Husky de Alaska, valorado en | 50.000 |
| Uno Pastor Inglés (Bobtail), en | 35.000 |
| Uno Pastor Alsaciano, valorado en | 30.000 |
| Dos de caza (Sabueso y Pechón), en | 20.000 |

Especies de Aves:

| | |
|---|--------|
| Un Emu Australiano, valorado en | 60.000 |
| Un ganso del Nilo, valorado en | 3.000 |
| Dos ánades reales, valorados en | 2.000 |
| Dos faisanes comunes, valorados en | 2.000 |
| Cuatro gallinas de Guinea, valoradas en ... | 4.000 |
| Cuatro gaviotas plateadas, valoradas en | 10.000 |

La subasta se celebrará en la Sala Audiencia de este Juzgado el próximo día 31 del actual mes de mayo, a las 12,30 de su mañana, advirtiéndose a los posibles licitadores que para tomar parte en la misma, será preciso consignar previamente en la mesa del Juzgado, o establecimiento adecuado, el diez por ciento de su valor, que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes y que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero. Asimismo se hace saber que por tratarse de segunda subasta, los bienes se reducen en un veinticinco por ciento de su valor de tasación.

Dado en Calahorra, a dos de mayo de 1983.

El Secretario,

1377

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. UNO DE

LOGROÑO

CEDULA DE CITACION

1480

En virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de los de Logroño, en juicio incidental de la Ley de Arrendamientos Urbanos, señalado con el número 335 de 1982 seguido a instancia de don Isidoro de Miguel Elias, contra doña María Pilar Garnica Bergasa, en ignorado paradero, se cita a ésta con objeto de recibirle confesión en juicio, para cuyo acto se ha señalado el próximo día 25 de mayo y hora de las diez quince, con el apercibimiento de que de no comparecer o alegar justa causa que se lo impida, le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para la citación del anteriormente indicado, expido el presente en Logroño, a diez de mayo de 1983.

El Secretario,

1479

VI. Otros Anuncios

SOCIEDAD COOPERATIVA LIMITADA DE

VIVIENDAS EL CRISTO DE VIANA

1471

La Sociedad Cooperativa Limitada de Viviendas El Cristo de Viana, con domicilio en Viana (Navarra), calle Serapio Urra número 9, invita a licitar a todos los constructores que lo deseen, la construcción de 15 viviendas de Protección Oficial y locales comerciales para sus socios, en VIANA (Navarra).

Recogida de documentación: LLANO Y HERNANDEZ, Calle Drs. Castroviejo, 17 Logroño (La Rioja) teléfono 24 35 55.

El Presidente de la Sociedad Cooperativa, P.O.

1470

LOS ANUNCIOS PARA SU PUBLICACION EN EL

BOLETIN OFICIAL DE LA RIOJA DEBEN

VENIR ESCRITOS POR UNA SOLA CARA

EDITA

Comunidad Autónoma de La Rioja

Redacción y Administración: Vara de Rey, 3

| | Pesetas |
|------------------------------|----------------|
| Ejemplar | 20 |
| Atrasado más de un mes | 25 |
| Atrasado más de un año | 40 |
| Suscripción año .. | 1.000 |
| Id. semestre | 750 |
| Id. trimestre | 500 |



BOLETIN OFICIAL DE LA RIOJA

Franqueo Concertado (26/2)

Se publica: Martes, Jueves y Sábados

Imprenta de la Comunidad Autónoma de La Rioja

Marqués de Murrieta, 76

PRECIO DE INSERCIÓN

Los edictos y anuncios de particulares y oficiales que sean de pago satisfarán a razón de **30 pesetas línea** y los que sean de previo pago se tasarán a razón de **5 pesetas por palabra** cualquiera que sea el origen del edicto.

La publicación de Disposiciones y Anuncios de la Provincia, requiere del previo número de registro del Gobierno Civil.